

Cantidades de residuos de envases generadas en España y valorizadas o incineradas en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía dentro o fuera de España

Material		Valorizadas o incineradas en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía por						
		Residuos de envases generados	Reciclado de materiales	Otras formas de reciclado	Total reciclado	Recuperación de energía	Otras formas de valorización	Incineración en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía
		<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>
		<i>(a)</i>	<i>(b)</i>	<i>(c)</i>	<i>(d)</i>	<i>(e)</i>	<i>(f)</i>	<i>(g)</i>
VIDRIO								
PLÁSTICO								
PAPEL Y CARTÓN								
METALES	Aluminio							
	Acero							
	Total							
MADERA								
OTROS								
TOTAL								

Notas sobre el cuadro 1:

1. *Casillas blancas:* Deben rellenarse obligatoriamente. Se podrán utilizar estimaciones, si bien éstas deberán basarse en datos empíricos y explicarse en la descripción de la metodología.
2. *Casillas sombreadas en claro:* Deben rellenarse obligatoriamente, pero se aceptarán estimaciones aproximadas, que se deberán explicar en la descripción de la metodología.
3. *Casillas sombreadas en oscuro:* Son facultativas.
4. A efectos de este real decreto, los datos referentes al reciclado de materiales de plástico incluirán todos los materiales que se vuelvan a transformar en plástico.
5. La columna (c) abarca todas las formas de reciclado, incluido el orgánico, pero no el de materiales.
6. En la columna (d) se ha de consignar el resultado de la suma de las columnas (b) y (c).
7. La columna (f) abarca todas las formas de valorización, excluidos el reciclado y la recuperación de energía.
8. En la columna (h) se ha de consignar el resultado de la suma de las columnas (d), (e), (f) y (g).
9. Porcentaje de valorización o incineración en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía a efectos del artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril: columna (h)/columna (a).
10. Porcentaje de reciclado a efectos del artículo 5 de la Ley 11/1997, de 24 de abril: columna (d)/columna (a).
11. No se utilizarán los datos referentes a la madera para evaluar si se ha alcanzado el porcentaje mínimo del 15% en peso por cada material de envasado, previsto en el artículo 5.b) de la Ley 11/1997, de 24 de abril, con anterioridad a la modificación establecida en este real decreto.

CUADRO 2

Cantidades de residuos de envases enviadas a otros Estados miembros o exportadas fuera de la Comunidad para valorización o incineración en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía

Material		Residuos de envases enviados a otros Estados miembros o exportados fuera de la Comunidad para				
		Reciclado de materiales	Otras formas de reciclado	Recuperación de energía	Otras formas de valorización	Incineración en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía
		<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>
VIDRIO						
PLÁSTICO						
PAPEL Y CARTÓN						
METALES	<i>Aluminio</i>					
	<i>Acero</i>					
	<i>Total</i>					
MADERA						
OTROS						
TOTAL						

Notas sobre el cuadro 2:

1. Los datos de este cuadro sólo se refieren a las cantidades que se han de contabilizar para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley 11/1997, de 24 de abril. Tales datos constituyen un subconjunto de los datos ya consignados en el cuadro 1. Este cuadro se presenta solamente a título informativo.
2. *Casillas sombreadas en claro:* Deben rellenarse obligatoriamente, pero se aceptarán estimaciones aproximadas, que se deberán explicar en la descripción de la metodología.
3. *Casillas sombreadas en oscuro:* Son facultativas.
4. A efectos de este real decreto, los datos referentes al reciclado de materiales de plástico incluirán todos los materiales que se vuelvan a transformar en plástico.

CUADRO 3

Cantidades de residuos de envases generadas en otros Estados miembros o importadas de terceros países y enviadas a España para valorización o incineración en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía

Material		Residuos de envases generados en otros Estados miembros o importados de terceros países y enviados a España para				
		Reciclado de materiales	Otras formas de reciclado	Recuperación de energía	Otras formas de valorización	Incineración en instalaciones de incineración de residuos con recuperación de energía
		<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>	<i>Toneladas</i>
VIDRIO						
PLÁSTICO						
PAPEL Y CARTÓN						
METALES	<i>Aluminio</i>					
	<i>Acero</i>					
	<i>Total</i>					
MADERA						
OTROS						
TOTAL						

Notas sobre el cuadro 3:

1. Los datos de este cuadro se presentan a título exclusivamente informativo. No figuran en el cuadro 1 ni pueden contabilizarse para determinar si España ha alcanzado los objetivos previstos.
2. *Casillas sombreadas en oscuro:* Son facultativas.
3. A efectos de este real decreto, los datos referentes al reciclado de materiales de plástico incluirán todos los materiales que se vuelvan a transformar en plástico."